

7

Quito, 12 de octubre del 2018.

Señores/as

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Licenciada
Luisa Maldonado
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN TAXIS

Ingeniera
Anabel Hermosa
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Jorge Albán
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctora
Soledad Benítez
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Licenciada
Susana Castañeda
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Carla Cevallos
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogada
Daniela Chacón
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Mario Guayasamín
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ingeniero
Carlos Páez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Economista
Luis Reina
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RECIBIDO 16 OCT 2018 11:53

Ingeniero
Alfredo León
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Presente

De mi consideración:

Olmer Martín Mora Berceles, portador de la cedula de ciudadanía No. 020122711-3, en representación de las personas que cuyo nombre adjunto a la presente, aplicantes del proceso de asignación de cupos de taxis ante usted comparecemos y manifestamos lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0232, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, 31 de agosto del 2018, en su artículo 1 dispone: "Artículo 1.- En el Inciso cuarto del Artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, suprímase la frase "31 de agosto de 2018" por la siguiente "90 días plazo para ejecutar y culminar la etapa de Emisión de Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica."

De la misma manera el artículo 2 Ibidem establece: "Artículo 2.- Incorpórese a continuación del inciso quinto del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017 que sustituyó los incisos constantes a continuación de los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, el siguiente texto:

"Previo a la emisión de Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica e Incremento de Cupo, según sea la normativa a aplicarse en cada caso, la Agencia Metropolitana de Tránsito de oficio, notificará a los aplicantes calificados como no idóneos mediante los informes de no idoneidad de la AMT, que en el término de diez (10) días se subsanará o convalidará los documentos que motivaron su descalificación. Vencido este plazo, la Agencia Metropolitana de Tránsito en el plazo de treinta (30) días improrrogables emitirá actos administrativos sobre la subsanación o convalidación que hubiere tenido lugar de ser el caso. Procedimiento que deberá cumplirse dentro del plazo de noventa (90) días que establece el Artículo 1 de la presente Ordenanza Metropolitana. En aplicación del Instructivo para la ejecución de convalidación o subsanación de la documentación presentada por los aplicantes calificados como no idóneos dentro del proceso de asignación de cupos para taxis del Distrito Metropolitano de Quito. (el énfasis me pertenece)

En caso que la resolución de subsanación o convalidación sea favorable, los aplicantes podrán continuar las siguientes etapas del proceso, entendiéndose desistido los recursos administrativos presentados. En caso que se confirme la no idoneidad, los aplicantes podrán adoptar las acciones legales contempladas en el ordenamiento jurídico nacional.

La revisión de la documentación de los aspirantes en fase de subsanación o convalidación, deberá realizarse mediante un proceso abierto y público, sujeto a la observancia del Comisión Especial para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi"

Llama mucho la atención que pese a existir una normativa vigente que ya está decurriendo, hasta el día de hoy ya tiene CUARENTA Y DOS DIAS DE RETRASO, restándole apenas

CUARENTA Y OCHO DÍAS , para que se cumpla con el tiempo establecido tanto en el artículo 1 y 2 de la norma citada anteriormente, usted no ha convocado para que de manera urgente se trate en el seno del Concejo Metropolitano el *“Instructivo para la ejecución de convalidación o subsanación de la documentación presentada por los aplicantes calificados como no idóneos dentro del proceso de asignación de cupos para taxis del Distrito Metropolitano de Quito”*.

Cabe recordarle señor alcalde lo que el artículo 9 y 15 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Art. 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”*.

Art. 15.- Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad”.

Por ser la administración pública un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia calidad, jerarquía coordinación y participación , entre otros (artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador); al observar su completo desidia o poco interés en el tratamiento del tema ; y, al estar completamente con el tiempo próximo a cumplirse solicitamos de la manera más comedida se sirva convocar de manera urgente para que en la próxima sesión sea ordinaria o extraordinaria se incluya en el orden del día el tratamiento del *“Instructivo para la ejecución de convalidación o subsanación de la documentación presentada por los aplicantes calificados como no idóneos dentro del proceso de asignación de cupos para taxis del Distrito Metropolitano de Quito”*.

Seguros de contar con su colaboración y por ser justo el requerimiento, me suscribo.

Para notificaciones se sirva tomar en cuenta la dirección domiciliaria Calle Pilaló y Huigra o al teléfono 0980030055

Atentamente,



Olmer Martin Mora Barcenés
CC 020122711-3

M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020122711-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA BARCENES
OLMER MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN PABLO DE ATENAS

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARCENES AMADA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30






DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



017 JUNTA No
017 - 350 NÚMERO
0201227113 CÉDULA

MORA BARCENES OLMER MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTA/E DE LA JRY

IMP IGM MJ

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
ACURIO BLANCA ALICIA	1708633175
ALBAN COBOS ALFONSO GONZALO	0201132750
ALTAMIRANO VALENCIA KLEVER WILSON	1802267607
BARREIRO ZAMBRANO NANCY XIMENA	1722878087
CAMACHO MARTINEZ BENITO YOVANI	1710900653
CARDENAS ARTEAGA FELIX EDUARDO	1306782374
CEDEÑO ZAMBRANO FERNANDO GAILER	1308261948
CEDEÑO ZAMBRANO NEXAR JAVIER	1308261930
CONSTANTE NEGRETE DANNY MANUEL	1720225109
CONSTANTE NEGRETE GARY SANTIAGO	1722334289
DE LA VEGA SANDOVAL GUIDO TOMAS	0501648653
FIGUEROA CENTENO JORGE HERNAN	1706880661
FLORES ESTRADA ROBERTO REMIGIO	1708218498
GONZALON MORA ALEXANDRA PATRICIA	1709919532
GUASUMBA QUINGA MARCELO	1710305051
HERRERA TOALA IDILIA MARLENE	1307602324
HERRERA TUALA LUIS CIRILO	1308959681
HERRERA TUALA OTTO ARMANDO	1308959699
HIDALGO TORRES WILFRIDO CRISTOBAL	2100783709
INAQUIZA CHILE LUIS FERNANDO	1708895931
JATIVA VILLAVICENCIO KEVIN DAVID	1724354426
LEMA AZACATA LUIS MARCELO	0202123907
LOBATON ZAMBRANO DANIEL RICARDO	1716084908
LUNA HERRERA MILTON LEONARDO	1713396438
MORETA GUERRERO LUIS GONZALO	1000865772
NARVAEZ AGUINAGA LEONIDAS HUMBERTO	1000679413
PEREZ SIMBAÑA SOFIA ELIZABETH	1716160286
RAMOS RIVERA ESTEBAN RAMIRO	0201644697
REINOSO CARRERA JUAN CARLOS	1711442937
REINOSO GONZALEZ CRHISTOPPER BYRON	1723535298
REYES CUEVA WILMER PATRICIO	1718624016
RIVADENEIRA CASTELLANOS LUCAS ANICETO	1702021831
SALAZAR PUENTE JUAN CARLOS	1719583807
VILLAVICENCIO MARCALLA MANUEL MESIAS EDUARDO	1709428799
YUMBO GANAN GEOVANNY FREDDY	1717477846
ZHINGRE CARRION ANGEL BENIGNO	1102066741
VELEZ RIVERA ANA ISABEL	1103261689